



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2017-00483-00.

Se pone en conocimiento, con los fines de rigor, el reporte allegado por el respectivo secuestre, sin que haya lugar a disponer las reparaciones locativas solicitadas por dicho profesional, en vista de que nunca se acreditó de forma fehaciente y específica el tipo de arreglos que deben desarrollarse y su necesidad.

En ese marco, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **oficiése con destino al aducido custodio**, comunicando lo aquí dictaminado, en lo referente a las invocadas refacciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 16 DE MARZO DE 2021. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1ed1b9d0b67b8972e641064b2f842760457048d4769c6abfee44bdfef42961
92**

Documento generado en 14/03/2022 09:31:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>